



## RESOLUCION No. CSJSUR25-131

5 de marzo de 2025

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que la doctora Vanessa de Jesús Macareno Vergara, identificada con la C.C No. 1.100.626.425 superó el concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Acuerdo CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017.

Que producto de la publicación de vacantes definitivas del mes de agosto de 2024, la doctora Vanessa de Jesus Macareno Vergara, manifestó interés en la vacante publicada para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé.

Que adicional a las opciones de sede realizadas por los integrantes del registro de elegibles, también se presentaron conceptos de traslado otorgados mediante Oficios CJO24-7338 y CSJSUOP24-555.

Que con base en el respetivo Registro Seccional de elegibles contenidos en la Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre formuló mediante Acuerdo No. CSJSUA24-75 de fecha 22 de agosto de 2024, lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente Nominado, figurando en tercer lugar la doctora Macareno.

Que con fundamento en lo anterior, la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, nombró en propiedad a la doctora Vanessa de Jesús Macareno Vergara, en el cargo de Escribiente Nominado del citado Juzgado, en virtud de la Resolución No. 006 del 11 de febrero de dos mil veinticinco (2025), quien tomó debida posesión el día 3 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la inscripción de la doctora Vanessa de Jesús Macareno Vergara, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la doctora Vanessa de Jesús Macareno Vergara, identificada con la C.C No. 1.100.626.425, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé.

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico [Vaneamer@Hotmail.Com](mailto:Vaneamer@Hotmail.Com) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo [j02prmpalsince@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsince@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo [presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

**ARTÍCULO 5°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



**FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**  
Presidente

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR25-131

FEPM/ fmg